

POLITICA 5330
ASIGNACION DE ESCUELAS A ESTUDIANTES

Los estudiantes cuya residencia legal esté dentro de los límites de una escuela particular, deben inscribirse en la escuela designada para esa área de asistencia, excepto cuando lo contrario sea específicamente indicado.

No se le podrá requerir a ningún estudiante asistir a más de dos escuelas distintas durante cada división educativa K-2, 3-5, 6-8 y 9-12 debido a cambios en el área de asistencia. Los padres/representantes tienen el derecho de acatar el cambio del área de asistencia si consideran que su hijo/a(s) no serán negativamente afectado(a) por asistir a una tercera escuela.

Las solicitudes de transferencias de estudiantes a escuelas que no sean las que le están asignadas, pueden ser iniciadas por los padres/representantes o el/la Director(a) de la escuela emisora.

Se dará **prioridad** a la transferencia cuando ésta sirva para solucionar un desequilibrio racial en las escuelas del Distrito, como se explica a continuación:

- Transferencias de un estudiante de minoría residiendo en un área de asistencia donde los estudiantes de las minorías constituyen un 30 por ciento o más del número de estudiantes inscritos en la escuela que sirve a esa área de asistencia, a una escuela donde los estudiantes pertenecientes a las minorías constituyen menos de un 30 por ciento del número de estudiantes inscritos.
- Transferencias de un estudiante no perteneciente a una minoría que resida en un área donde los estudiantes de minorías constituyen menos del 30 por ciento del número de estudiantes inscritos en esa escuela, a una escuela donde los estudiantes pertenecientes a las minorías constituyen más de un 30 por ciento del número de estudiantes inscritos, obtendrán prioridad donde haya disponibilidad.
- **Transferencias de un estudiante de minoría residiendo en un área de asistencia donde los estudiantes de las minorías constituyen un 40 por ciento o más del número de estudiantes inscritos en la escuela que sirve a esa área de asistencia, a una escuela donde los estudiantes pertenecientes a las minorías constituyen menos de un 40 por ciento del número de estudiantes inscritos.**

Los estudiantes que residen dentro de un área de asistencia establecida por una escuela específica tendrán prioridad de inscribirse en esa escuela. Estos son estudiantes designados “residentes”.

REFERENCIA LEGAL: Estatutos de Wisconsin: Secciones

120.12(2) Deberes del Consejo Escolar – supervisión general

120.13 Poderes del Consejo Escolar(para hacer todas las cosas razonables en pro de la educación)

PI 23, Código Administrativo de Wisconsin [El estudiante asegura las opciones de transferencia de escuela]

Ley de Ayuda McKinney-Vento para personas sin hogar [Las opciones de ubicación de escuela para niños y jóvenes sin hogar]

Acto Ningún Niño Dejado Atrás del 2001 [Opciones de transferencia para estudiantes en escuelas con necesidad de progreso]

REFERENCIA CRUZADA: 3511 Transportacion
5250 Admisión de Menores Emancipados
5320 Áreas de Asistencia Escolar

CONFIRMADO: 13 de agosto de 1991

REVISADO: 25 de octubre de 1994
13 de febrero de 1995
11 de febrero de 1997
27 de enero de 1998

11 de febrero del 2003
25 de noviembre del 2003

REGLA 5330

ASIGNACION DE ESCUELAS A ESTUDIANTES

1. Inscripción del Kindergarten
 - a. El Distrito escolar anualmente conducirá la inscripción de Kindergarten en días específicos durante la primavera. Los Directores(as) de las escuelas serán responsables de la actualización periódica de las inscripciones proyectadas después de este período inicial de inscripción. Las transferencias de Kindergarten serán aceptadas por la escuela hasta el 1° de mayo de cada año. Los padres/representantes serán notificados de la decisión final sobre la transferencia antes del 1° de junio.
 - b. La aprobación de una solicitud de transferencia de escuela de un estudiante de Kindergarten se **dara preferencia** basado en el balance racial, espacio disponible, y en las consideraciones del personal de la escuela receptora.
2. Solicitudes de Transferencia de Escuela - Grados 1-12
 - a. Requisitos Generales
 - (1) Las solicitudes para transferencia de un estudiante a otra escuela que no sea la que le ha sido asignada puede ser iniciada por los padres/representantes o el Director(a) de la escuela emisora.
 - (2) Las solicitudes de transferencia en los niveles de escuela Secundaria o Superior, basados en razones o participación deportiva, no serán otorgadas. Los estudiantes que obtengan una transferencia después de haber asistido un día o más a la escuela o a una o más prácticas deportivas en la escuela de donde proviene no podrán participar en el programa deportivo de la escuela a la que es transferido durante el resto del año.
 - (3) Los estudiantes a los que le sean otorgadas transferencias deben proveer su propia transportacion a menos que el estudiante califique para transportación a través del proceso de su IEP. Además, aquellos estudiantes para cuyos padres les sea imposible proveerles transporte podrán asistir a la escuela en su área de asistencia. El transporte será proveído basado en las políticas de transporte del Distrito.
 - (4) Los estudiantes sólo pueden recibir una transferencia por año.
 - (5) Todas las transferencias están sujetas a revisión anual antes del 1° de junio de cada año por parte del Director(a) de la escuela.
 - b. Solicitudes hechas por los Padres
 - (1) El Distrito aprobará las solicitudes de transferencia de escuela iniciadas por los estudiantes y/o sus padres/representantes requeridas por la ley. Los estudiantes y sus padres/representantes serán notificados de las oportunidades de transferencia de escuela que pueden estar disponibles para ellos de acuerdo a los requisitos legales.
 - (2) Otras solicitudes de transferencia de escuelas hechas por otros padres serán manejadas como sigue:
 - (a) Exceptuando otra manera proporcionada, las solicitudes iniciadas por los padres para transferencia de estudiantes de una escuela a otra dentro del Distrito, serán aceptadas del 1° al 21 de enero para el siguiente año escolar. Ninguna solicitud presentada después del 21 de enero será tomada en cuenta.
 - (b) Las transferencias que positivamente afecten el balance racial de la escuela serán **dados preferencia**, revisadas y aprobadas si el espacio está disponible. Los porcentajes raciales serán determinados anualmente a través de la Oficina de Contabilidad Educativa. La disponibilidad de espacio será determinado por el Director receptor. En el nivel de primaria, la disponibilidad de espacio es determinada usando la política del Distrito en cuanto a tamaño del salón de clases. La inscripción en el salón de clases entre dos estudiantes de espacio de clases óptimo es considerado lleno.

REGLA 5330

ASIGNACION DE ESCUELAS A ESTUDIANTES

Página 2

- (c) Se le **dará preferencia** a estudiantes que fueron aprobados el año pasado.
 - (d) **Transferencias solicitados para los hermano(s) de un estudiante que fue aprobado el año pasado se le dara preferencia.** Si hay mas solicitudes que lugares disponibles, se hara una lotteria.
 - (e) Los estudiantes que cambien de domicilio después del 21 de enero se les dará la oportunidad de completar el año escolar bajo esta política o de inscribirse en la nueva escuela correspondiente a su área de asistencia.
 - (f) Todas las solicitudes iniciadas por los padres, primero requerirán la aprobación del Principal actual. **Preferencia sera** basado en el balance racial en esa escuela **con el excepcion de (2) (c)**, en esa escuela. Si el Principal actual aprueba la transferencia, es entonces enviada al Principal receptor para su aprobación. **Preferencia sera** basada en el balance racial y el espacio disponible en su escuela **con el exception del (2) (c)**, de su escuela. El Director(a) entonces devolverá una copia completa a la escuela emisora y enviará una carta a los padres/representantes informándoles de la decisión antes del 1 de febrero de cada año.
- c. Transferencia hecha por el Director
- (1) Las solicitudes iniciadas por el Director(a) serán basadas en las necesidades documentadas del estudiante.
 - (2) Los programas Federales/Estatales que requieran transferencia de escuela serán procesados por los Directores Ejecutivos de Educación con información provista por el Director(a).